



Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil. — Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. — Real Decreto de 3 de Abril y de 14 de Octubre de 1921. — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 SOVENTU diez.
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18

Tarifa de inserciones

1 Ptas.

0.50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 187 de 6 Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real Academia de la Historia
CONVOCATORIA PARA LOS PREMIOS DE 1923 Y 1925.

Institución de Excmo. Sr. D. Fermín Caballero.

I. «Premio a la virtud». — Conferirá la Academia de la Historia en 1923 un premio de 1.000 pesetas a la Virtud, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, a la persona de que consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios, ó exponiendo de otra manera su vida por la Humanidad, ó, ya mejor, al que luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la obediencia y laudable por el amor á sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita, que haya contraído el mérito en el año natural que terminará en fin de Diciembre de 1922, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, á la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor a premio á su recomendado, con los comprobantes e indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

II. «Premio al Talento». — Un

premio de 1.000 pesetas conferirá también la Academia, en el indicado año de 1923, al autor de la mejor Monografía histórica ó geográfica, de asunto español, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los años transcurridos desde 1.^o de Enero de 1919, y que no haya sido premiada en los concursos anteriores ni costeada por el Estado ó cualquier Cuerpo oficial.

Condiciones generales y especiales.

Las solicitudes y las obras dedicadas á los efectos de esta convocatoria podrán ser presentadas en la Secretaría de la Academia, León, 21, hasta las cinco de la tarde del 31 de Diciembre de 1922, en que concluirán los plazos de admisión.

Las obras han de estar escritas en correcto castellano, y de ellas habrán de entregar los autores dos ejemplares.

La Academia designará Comisiones de examen; oídos los informes, resolverá antes del 15 de Abril de 1923, y hará la adjudicación de los premios en cualquier Junta pública que celebre, dando cuenta del resultado.

Se reserva, como hasta aquí, el derecho de declarar desierto el concurso si no hallara mérito suficiente en las obras y solicitudes presentadas.

FUNDACION DEL EXCMO. SR. MARQUES DE VEGA DE ARMIJO

(Primera convocatoria)

III. Cumpliendo lo dispuesto en la Fundación de su nombre por el Excmo. Sr. D. Antonio Aguiar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, Director que fué de la Real Academia de la Historia, concederá ésta igualmente en el año 1925 un premio de 3.000 pesetas al autor de la mejor Memoria que se presente optando al mismo acerca del tema «Inventario genealógico y crítico de los Fueros municipales», haciendo en ella indicación precisa de los documentos en que la narración se apoye, y bajo las siguientes condiciones:

Los manuscritos que se presenten optando á este premio deberán estar en correcto castellano y letra clara, y se presentarán en la Secretaría de la Academia, calle de León, 21, acompañados de pliego cerrado que, bajo el mismo lema puesto al principio del texto, contenga el nombre y lugar de residencia del autor.

El plazo de admisión terminará el 31 de Diciembre de 1924, á las cinco de la tarde.

Podrá acordarse un accésit si se estimaran méritos para ello.

Será propiedad de la Academia la primera edición de la obra ó obras presentadas, conforme á lo dispuesto de un modo general en el art. 13 del Reglamento de la misma.

Si ninguna de las obras presentadas fuese acreedora al premio, pero digna alguna de ellas de publicarse se reserva la facultad de costear la edición previo consentimiento del autor. En el caso de publicarse, se darán al dicho autor 200 ejemplares.

Todos los otros manuscritos presentados se guardarán en el Archivo de la Academia.

Declarados los premios, se abrirán solamente los pliegos correspondientes á las obras premiadas, inutilizándose os que no se halle en este caso, en la Junta pública en que se haga la adjudicación.

Madrid 24 de Junio de 1922.—Por acuerdo de la Academia: El Secretario accidental, Vicente Castañeda y Alcover.

(Gaceta núm. 183 de 2 Junio.)

Número 1.515.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del dia 7 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, á horas hábiles de oficina, proposiciones para ottar á la primera subasta de las obras de reparación de explotación y firme de los kilómetros 1 al 8, de la carretera del Puente Nuevo á la de Torrevieja á Balsicas, cuyo presupuesto asciende á 85.468.071 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925 y la finanza provisional de 850 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el dia 12 de Agosto á las diez y seis horas.

El proyecto, planos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento.

mento y en el Gobierno civil de Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 23 de Junio de 1922.—El Director general, P. O. R. Ochando.

Número 1.526.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el dia 10 del próximo mes de Agosto á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explotación y obras de fábrica del trozo 1.^o de la Sección 3.^a del ferrocarril de Fortuna á Caravaca, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 1.629.808.62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece del dia 5 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 16.298 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el tacto á un sorteo entre las mismas.

Murcia 1.^o de Julio de 1922.—El Director general, A. Valenciano.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado

MINISTERIO DE HACIENDA

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

PROVINCIA DE MURCIA

PARTIDO JUDICIAL DE TOTANA

del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de....., se compromete á tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.530.

NEGOCIADO DE SANIDAD

Circular.

En uso de las facultades que me confiere el art. 82 de la vigente Instrucción general de Sanidad reformado por Real decreto de 3 de Febrero de 1911 y á propuesta de la Junta provincial de Sanidad, previo concurso, he acordado con esta fecha nombrar en propiedad Subdelegado de Veterinaria del partido judicial de Yecla á D. Fugencio Rentero Polo, con residencia y ejercicio en dicha ciudad, el cual venía desempeñando el expresado cargo con carácter interino.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y público en general, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 8 de Noviembre de 1916.

Murcia 7 de Julio de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Algara de Grés

Cuarta sección.

Número 1.505.

Requisitoria.

Ríos Ramos José, hijo de Lucas y de Carmen, natural de Cieza (Murcia), vecindado en Cieza, nació en 20 de Julio de 1893, de oficio hiladero, de 29 años de edad, de estado soltero, estatura 1'695 metros, sus señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire natural, señas particulares: una cicatriz en cima de la ceja izquierda y otra de bajo de la barba, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor Don Alejandro López Rodríguez, en el lugar que ocupa el Juzgado Militar del Regimiento mixto de Artillería de Ceuta (Cuartel de la Puntilla); significándole que de no efectuarlo será declarado rebelde.

será declarado rebelde.
Ceuta 22 de Junio de 1922.—El Capitán Juez instructor, Alejandro López Rodríguez.

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS		Valores de una hectárea		Líquido imponible de una hectárea	Superficie imponible en el término municipal		
Calificación y subcalificación	CLASIFICACION	EN VENTA	EN RENTA		Hectáreas	Areas	Centi-áreas.
Riego cereal, agua comprada.	Primera.	3.079	138 56	193	10	58	93
Id.	Segunda.	2.495	112 28	196	18	49	20
Id.	Tercera.	2.203	99 14	138	101	45	14
Id.	Cuarta.	1.619	72 86	103	179	11	97
Id.	Quinta.	1.326	59 67	85	179	61	41
Id.	Sexta.	1.034	46 53	68	868	13	55
Id.	Séptima.	742	33 39	50	904	74	06
Id.	Octava.	450	20 25	33	448	02	51
Riego olivos, agua comprada.	Primera.	3.882	174 69	239	2	30	56
Id.	Segunda.	3.136	141 12	196	17	90	47
Id.	Tercera.	2.764	124 38	174	15	11	82
Id.	Cuarta.	2.018	90 81	131	40	16	48
Id.	Quinta.	1.645	74 03	110	53	98	18
Id.	Sexta.	1.273	57 29	89	55	41	75
Id.	Séptima.	900	40 50	67	14	67	89
Id.	Octava.	664	33 20	47	1	63	82
Riego almendros, agua comprada.	Primera.	4.500	202 50	259	»	82	61
Id.	Segunda.	3.469	156 11	202	48	60	75
Id.	Tercera.	2.438	109 71	146	49	43	51
Id.	Cuarta.	2.095	94 28	127	39	77	48
Id.	Quinta.	1.751	78 80	108	49	92	78
Id.	Sexta.	1.407	63 32	90	30	90	06
Id.	Séptima.	1.064	47 88	71	19	88	31
Id.	Octava.	618	30 90	40	»	8	38
Riego higueras, agua comprada.	Primera.	4.500	202 50	277	»	2	88
Id.	Segunda.	3.518	158 31	219	3	31	17
Id.	Tercera.	2.864	128 88	181	4	20	96
Id.	Cuarta.	2.209	99 41	142	4	97	44
Id.	Quinta.	1.882	84 69	124	6	88	62
Id.	Sexta.	1.227	55 22	86	11	98	66
Id.	Séptima.	900	40 50	67	7	49	48
Id.	Octava.	664	33 20	43	1	50	99
Riego frutales, agua comprada.	Primera.	3.845	173 03	262	»	43	45
Id.	Segunda.	3.191	143 60	221	»	27	38
Id.	Tercera.	2.536	114 12	179	8	63	64
Id.	Cuarta.	1.882	84 69	138	5	90	58
Id.	Quinta.	1.555	69 98	118	7	66	86
Id.	Sexta.	1.227	55 22	98	9	74	96
Id.	Séptima.	900	40 50	78	3	18	25
Id.	Octava.	600	30 »	41	1	11	18
Riego algarrobos, agua comprada.	Primera.	2.940	132 30	179	»	12	04
Id.	Segunda.	1.830	82 35	117	1	25	10
Id.	Tercera.	720	32 40	54	15	63	36
Riego naranjos, agua comprada.	Primera.	15.300	688 50	927	29	27	43
Id.	Segunda.	13.500	607 50	821	71	52	59
Id.	Tercera.	11.700	526 50	716	47	45	12
Id.	Cuarta.	9.900	445 50	613	169	39	81
Id.	Quinta.	9.000	405 »	562	61	95	56
Id.	Sexta.	7.200	324 »	460	26	44	08
Id.	Séptima.	5.400	243 »	359	25	93	15
Id.	Octava.	3.600	162 »	259	»	50	85
Id.	Novena.	2.700	121 50	209	»	83	60
Riego parras, agua comprada.	Primera.	5.722	257 49	386	4	54	38
Id.	Segunda.	4.211	189 50	302	»	8	59
Id.	Tercera.	2.700	121 50	218	»	5	44
Riego viñ., agua comprada.	Primera.	3.750	168 75	255	»	1	20
Id.	Segunda.	2.550	114 75	187	»	43	33
Id.	Tercera.	1.950	87 75	153	»	07	89
Id.	Cuarta.	1.350	60 75	119	1	32	77
Riego cereal de motor.	Unica.	4.275	192 38	302	13	46	38
Riego olivo de motor.	Unica.	5.400	243 »	324	»	23	21
Riego almendros de motor.	Unica.	4.950	222 75	276	»	47	23
Riego cereal, agua propia.	Primera.	4.100	164 »	243	11	66	25
Id.	Segunda.	3.067	122 68	185	1	37	96
Id.	Tercera.	1.689	67 56	110	13	49	49
Id.	Cuarta.	1.000	40 »	73	4		

(Se conclude).

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia á los Tribunales de justicia.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos. Ptas. Cts.
FUEOTE ALAMO DE MURCIA				
<i>Año de 1919.</i>				
1	Domingo Martínez López.	Tejidos.	Cisneros.	254 88
2	Manuel Victoria Cegarra.	Id.	General Cassola.	254 88
3	Martín Martínez.	Ultramarinos.	Alta.	142 40
4	Francisco Pérez Ros.	Id.	Cisneros.	142 40
5	Miguel Pérez Ros.	Id.	General Cassola.	142 40
7	José Martínez Riquelme.	Id.	Mercado.	142 40
8	Antonio Olivares Pagán.	Id.	Pescadores.	142 40
11	David Martínez Riquelme.	Id.	Constitución.	143 36
12	Juan Blázquez Legaz.	Abacería.	Cuevas.	49 84
13	Rufino Olivares Pagán.	Tabajero.	Pescadores.	34 16
16	Alfonso Hernández Díaz.	Id.	Cuevas.	34 16
17	José Ros Martínez.	Gaseosas.	Palas.	74 40
20	José Yépes Sánchez.	Molino viento.	Constitución.	31 56
21	Andrés Muñoz García.	Carpintero.	Giménez.	142 40
22	Antonio Olivares Pagán.	Herrero.	Pescadores.	34 16
26	Francisco Almansa.	Horno de pan.	Escobar.	34 16
28	Juan Díaz Pérez.	Tejidos.	Pinilla.	162 32
31	Domingo Legaz García.	Ultramarinos.	Almagros.	85 44
35	Pedro Sánchez Pérez.	Comestibles.	Cuevas.	45 56
37	Luciano Ros García.	Id.	Palas.	45 56
40	Juan Martínez Moreno.	Id.	Almagros.	45 56
44	Pedro Molero Mellado.	Abacería.	Pinilla.	28 44
47	Cayetano Blázquez Legaz.	Id.	Cuevas.	28 48
48	Juan Antonio Paredes.	Barbero.	Almagros.	28 48
49	Antonio Barcelona.	Herrador.	Palas.	19 92
51	Juan Salinas Cayuelas.	Id.	Id.	19 92
54	Miguel Muñoz García.	Carpintero.	Id.	19 96
55	Salustiano Salinas Lorca.	Herrero.	Id.	19 92
58	Agustín Conesa García.	Molino viento.	Id.	19 96
<i>Cuarto trimestre de 1919-20.</i>				
1	Domingo Martínez López.	Tejidos.	Cisneros.	63 72
2	Manuel Victoria Cegarra.	Id.	General Cassola.	63 72
3	Martín Martínez.	Ultramarinos.	Alta.	35 60
4	Francisco Pérez Ros.	Id.	Cisneros.	35 59
5	Miguel Pérez Ros.	Id.	General Cassola.	35 60
7	José Martínez Riquelme.	Id.	Mercado.	35 60
8	Antonio Olivares Pagán.	Id.	Pescadores.	35 59
11	David Martínez Riquelme.	Id.	Constitución.	12 46
12	Juan Blázquez Legaz.	Abacería.	Cuevas.	8 54
13	Rufino Olivares Pagán.	Tabajero.	Pescadores.	8 54
16	Alfonso Hernández Díaz.	Id.	Cuevas.	18 60
17	José Ros Martínez.	Gaseosas.	Palas.	7 89
20	José Yépes Sánchez.	Molino viento.	Constitución.	35 60
21	Andrés Muñoz García.	Carpintero.	Giménez.	8 54
22	Antonio Olivares Pagán.	Herrero.	Pescadores.	40 58
26	Francisco Almansa.	Horno de pan.	Escobar.	21 36
28	Juan Díaz Pérez.	Tejidos.	Pinilla.	11 39
31	Domingo Legaz García.	Ultramarinos.	Almagros.	11 39
35	Pedro Sánchez Pérez.	Comestibles.	Cuevas.	11 39
37	Luciano Ros García.	Id.	Palas.	7 12
40	Juan Martínez Moreno.	Id.	Almagros.	7 12
44	Pedro Molero Mellado.	Abacería.	Pinilla.	4 98
47	Cayetano Blázquez Legaz.	Id.	Cuevas.	4 98
48	Juan Antonio Paredes.	Barbero.	Almagros.	4 98
49	Antonio Barcelona.	Herrador.	Palas.	4 99
51	Juan Salinas Cayuelas.	Id.	Id.	4 98
54	Miguel Muñoz García.	Carpintero.	Id.	4 99
55	Salustiano Salinas Lorca.	Herrero.	Id.	4 99
58	Agustín Conesa García.	Molino viento.	Id.	7 89

(Se continuará).

Número 1.240.

Edicto para notificar el segundo grado de apremio á desconocidos y ausentes.—Provincia de Murcia.—Zona 8.º—Término municipal de Murcia.—Urbana.—4.º trimestre de 1921-22.

Don Francisco Guijarro Waflar, Agente Recaudador de la expresa Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 12 de Abril, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Flota.

Anastasio González, 2'37 pesetas.
Antonio Hernández, 2'78.
Carmen Ballesta Cánovas, 3'44.
José Vivancos, 5'04.
José Conesa, 3'26.
Juan Giménez, 3'85.
Joaquín Martínez Pina, 3'67.
Pedro Ruiz Esteban, 3'44.

Puente Tocinos.

Agustín Gambín Cánovas, 5'33 pesetas.

Antonio Vivancos, 2'67.
Andrés Celdrán, 1'78.
Antonio García Gil, 3'08.
Antonio Martínez, 3'08.
Antonio Garrigós, 5'39.
Agustín Serrano (su viuda), 9'37.
Antonio Belmonte Hernández, 4'14.
Antonio Abril Martínez, 5'33.
Antonio López Garrigós, 3'26.
Antonio Gómez Reyes, 1'96.
Alfonso Hernández, 3'02.
Antonio Nicolás Cáceres, 3'55.
Antonio Pérez Abellán, 18'03.
Antonio Gambín Ródenas, 6'21.
Antonio Cáceres García, 1'96.
Antonio Martínez Serrano, 4'08.
Antonio Murillo Lajarin, 21'56.
Ángel Molina Sánchez, 4'14.
Ángel Sánchez Romero, 4'44.
Antonio de San Nicolás, 4'62.
Ascensión Fenor López, 11'31.
Ángeles Riquelme Paredes, 2'95.
Bartolomé González García, 16'55.
Eugenio Cruz, 2'95.
Francisco Giménez, 4'80.
Francisco Masegur Oiva, 1'78.
Francisco Hernández Pérez, 3'37.
Francisco Hidalgo Ruiz, 4'05.
Francisco Barba Baeza, 11'25.
Fermín Espín Guerrero, 3'43.
Francisco Pérez Arróniz, 1'88.

BOLETIN OFICIAL

Francisco Solís, 1'87.
 Francisco Molina Molina, 8'34.
 Fernando Pina Barba, 3'55.
 Francisco Guerrero Orenes, 2'95.
 Francisco Serrano Martínez, 16'61
 José Ortíñez, 1'54.
 Juan Barba Velasco, 6'86.
 José Alarcón Fuentes, 4'86.
 José Martínez Serrano, 12'49.
 Joaquín Marga, 3'91.
 José Caño Pina, 3'61.
 Juan Martínez Olmo, 4'80.
 José Cascales, 4'74.
 José Baños, 1'78.
 Juan Gómez, 2'95.
 Joaquín Marín Molina, 3'14.
 José Marín Zambudio, 3'87.
 Juan Cárceres, 5'68.
 José Soler, 4'21.
 José Hernández Carrillo, 3'32.
 José Canales, 3'61.
 Juan Fuentes, 3'61.
 José Hernández, 5'68.
 José García López, 1'78.
 José Soler Hernández, 1'66.
 Juan Alarcón Rodríguez, 4'51.
 Josefa Lizo Tovar, 5'04.
 José Hernández Serrano, 7'70.
 José Tovar Cano, 4'15.
 Juan Antonio Armero, 10'42.
 José Hidalgo Giménez, 3'61.
 José Antonio Gómez Ayala, 9'76.
 José Pascual Martínez, 8'40.
 José Fernández Ruiz, 5'62.
 José Carmona Hernández, 5'50.
 José Aroca Hernández, 6'86.
 Juan Baldomero San Nicolás, 5'91.
 Juan Zambudio Sánchez, 3'61.
 José García Alarcón, 2'85.
 José Mora Rodríguez, 1'78.
 Juan Pardo Toledo, 3'97.
 Juan Hernández Sánchez, 6'56.
 Juan Maíquez Tovar, 2'96.
 Juan Hernández Cuello, 4'02.
 Josefa Sanchez Rodriguez, 12'43.
 Juan Lozano Gambín, 5'10.
 Mariano Rodriguez, 3'26.
 Manuel Mora Miñano, 9'23.
 María García Martínez, 4'44.
 Mateo Hidalgo Martínez, 14'55.
 Manuel Castillo Pardo, 1'66.
 María Ruiz Pérez Pellicer, 2'66.
 Mariano Pérez Pelegri, 4'14.
 María Pardo Toledo, 6'80.
 María López Espada, 2'95.
 Miguel Carrón Pérez, 7'46.
 Pedro Sánchez Paron, 2'95.
 Pedro Pérez Pérez, 4'15.
 Patricio García Aroca, 4'78.
 Ramón Abellán Pérez, 4'15.
 Rafaela Lozano, 3'26.
 Ricardo Córdoba Campos, 12'72.
 Salvador Nicolás Botella, 29'81.
 Silverio de la Asunción, 8'34.
 Viuda de Juan Toledo, 2'43.
 Vicenta Baeza Sánchez, 2'68.
Zarache.
 Antonio Murcia Noguera, 3'56 pesetas.
 Antonio Baeza, 5'33.
 Antonio López Zamora, 3'37.
 Antonio Ríos Giménez, 9'47.
 Antonio Sánchez Giménez, 3'08.
 Alfonso Martínez Hernández, 2'25.
 Antonio Sánchez Pujante, 2'13.
 Antonio Martínez Benavente, 5'68.
 Antonio Alarcón Nicolás, 7'10.
 Cara Aguilar (viuda), 4'14.
 Diego Martínez González, 8'10.
 Diego Monserrate Abellán, 8'28.
 Fulgencio Zamora, 3'61.
 Francisco Lax, 13'61.
 Francisco Caravaca Quiles, 5'62.
 Francisco Caravaca Zamora, 3'85.
 Francisco Belando, 2'07.
 Francisco Ros Caravaca, 4'14.
 Francisco Ferrer Vidal, 7'40.
 Felipe Guerrero Fernández, 7'40.
 Fernando Aragón Martínez, 5'91.
 Francisco Sánchez Torralba, 4'44.
 Francisco Fernández, 4'74.
 José Sánchez García, 2'07.
 José Castillo Navarro, 13'49.
 José González Buendía, 4'50.
 José Ruiz Paco, 13'61.
 José Sánchez Soria, 13'02.
 José Sánchez Pérez, 13'04.
 Juan García Hidalgo, 5'94.
 José López Hernández, 6'80.

Juan Belmonte Martínez, 7'40.
 Juan Sánchez Cano, 1'54.
 Juan Pérez Molina, 5'04.
 Juan Caravaca Valero, 2'95.
 Juan Riquelme Martínez, 5'91.
 José Almagro Alarcón, 3'85.
 Juan José Carmona Alcántara, 5'22.
 José Sánchez Gil, 4'15.
 José Vaiverde Ballester, 3'85.
 Juan José Ros Campillo, 4'44.
 José García Enriqueta, 2'37.
 José Belmonte Martínez, 3'85.
 Juan Pedro Martínez, 2'54.
 Juan Martínez Vives, 3'91.
 Juan Alarcón Belmonte, 17'56.
 José Martínez, 5'62.
 José Antonio Sánchez Pérez, 5'92.
 Joaquín de Ortiz Massa, 6'32.
 Jesús López García, 3'73.
 Luciano Alegría García, 1'78.
 María López, 3'14.
 Miguel Otímos, 5'62.
 Mariano Piña Serrano, 6'33.
 Mariano Valverde Martínez, 3'41.
 Mariano López García, 3'73.
 Mariano López Sánchez, 8'46.
 Pedro Ros García, 2'07.
Era Alta.
 Antonio Espinosa Córdoba, 2'37.
 pesetas.
 Antonio Marcos López, 3'38.
 Antonio Pérez Marín, 3'26.
 Antonio Campillo García, 4'56.
 Antonio García Sandoval, 2'26.
 Antonio B. Isalobre Pellicer, 6'56.
 Antonio Hernández Hernández, 2'20.
 Andrés Martínez Rueda, 3'14.
 Antonio Hernández Costa, 4'74.
 Antonio Moreno Costa, 2'26.
 Catalina Pellicer, 3'44.
 Diego Pellicer Frutos, 1'78.
 Francisco Barceló Hernández, 7 pesetas 28 céntimos.
 Francisco Romero Navarro, 3'67.
 Francisco Romero, 4'50.
 Francisco Pellicer Pérez, 9'29.
 Fulgencio Pérez Romero, 2'96.
 Ignacio Murcia Sánchez, 2'66.
 José España Tovar, 7'50.
 Juan Martínez Torres, 6'80.
 José Moreno Molina, 3'91.
 Juan Salinas Gómez, 3'97.
 José Banco, 2'25.
 José Córdoba, 5'33.
 Juan Gálvez González, 4'44.
 José González Iniesta, 2'02.
 José Campillo, 5'10.
 José Giménez, 4'74.
 Juan Pérez González, 1'78.
 José Mendoza Madrid, 2'96.
 José Rodríguez Pellicer, 2'96.
 Joaquín de San Nicolás, 4'56.
 Josefa Gallego, 2'96.
 Miguel Martínez, 8'58.
 María Martínez, 2'49.
 Manuel Hernández Martínez, 2'72.
 María Francisca Pérez, 3'26.
 Manuel Alarcón Campillo, 2'72.
 Pedro Marcos González, 1'56.
 Pedro Navarro García, 3'26.
 Pedro Tortosa Alvarez, 2'56.
 Rafael Martínez, 2'37.
 Sebastián Campillo, 5'04.
 Tomás Pérez Nadal, 2'96.
 Tomás Cuadrado Campillo, 3'32.
 Tomás Cuenza, 3'91.
Nonduermas.
 Antonio Córdoba Sánchez, 9'05.
 pesetas.
 Antonio Iniesta Martínez, 7'99.
 Antonio López Laborda, 12'55.
 Antonio Mirete, 6'98.
 Andrés Hernández Bernal, 2'37.
 Antonio Cánovas Pérez, 3'79.
 Antonio López López, 1'54.
 Bias Meseguer Muñoz, 3'73.
 Francisco Carrillo Orenes, 6'20.
 Francisco Soto Carrillo, 1'90.
 Francisco Espinosa Pellicer, 1'78.
 Juan José Conesa, 3'85.
 Joaquín Ruiz Martínez, 2'66.
 José Ortíñez Serna, 3'85.
 Juan Ortíñez Castaño, 1'54.
 Juan Giménez Martínez, 2'13.
 Juan Antonio Romero Nadal, 4'62.
 José Montesinos, 3'73.

José Castillo Pujante, 5'97.
 Juan López Giménez, 2'96.
 José Romero, 2'66.
 José Pujante González, 4'74.
 Juan Ferrer Giménez, 4'74.
 Juan Abellán Monreal, 3'67.
 José Orenes Martínez, 1'54.
 Juan Hellín Díaz, 3'55.
 José García Hernández, 2'95.
 José Sáez Lorente, 2'60.
 Lorenzo Bastida Serrano, 7'40.
 Luis Orts Lorente, 2'37.
 Manuel Funes Díaz, 6'20.
 Pedro Martínez Gallego, 3'14.
 Pedro Martínez Conesa, 2'66.
 Ramón García, 1'90.
 Rafael López Matías, 2'95.
 Serafín Martínez Rodríguez, 6'62.
 Sebastián Vigueras Ortíñez, 2'25.
 T. más López Martínez, 7'62.
 Viuda de Juan José Vigueras, 2 pesetas 25 céntimos.
 Viuda de Salvador Hidalgo, 4'80.
La Ñora.
 Antonio Sánchez G. (menor), 4 pesetas 74 céntimos.
 Antonio Gil Riquelme, 6'50.
 Antonio Ballester Capel, 5'91.
 Antonio Ruiz Díaz, 4'32.
 Antonio Gil García, 3'55.
 Catalina Sánchez (viuda), 1'78.
 Francisco Baeza Flores, 5'04.
 Francisco Martín Serrano, 2'96.
 Ginés Guerrero García, 3'91.
 Ginés Silvestre García, 1'54.
 Ginés García Aroca, 4'30.
 Juan José Mirete, 2'84.
 José Díaz González, 3'91.
 Juan Capel López, 5'39.
 José Hernández Casanova, 2'25.
 José Cerezo Giménez, 1'78.
 Juan Pérez Hellín, 6'40.
 Joaquín Navarro, 3'85.
 José Caño Pina, 3'85.
 Juan Antonio Ruiz Gil, 4'44.
 Juan Sánchez Castaño, 7'40.
 Juan Tertosa Cano, 2'66.
 Mariano Franco, 3'44.
 María Plaza, 11'37.
 Pedro y Juan Campoy, 4'15.
 Santiago Campoy García, 2'95.
 Viuda de José Pérez Espinosa, 3'85.
Puebla de Soto.
 Antonio Martínez Marco, 3'26 pesetas.
 Alejandro Buitrago (su viuda), 2'96.
 Antonio José Zamora Espín, 4'74.
 Antonio Ibáñez López, 1'66.
 Antonio Orenes Rodríguez, 2'37.
 Bias López Rodríguez, 7'69.
 Domingo Zamora Martínez, 4'44.
 Diego Martínez Martínez, 3'55.
 Francisco Zamora Martínez, 4'44.
 Francisco López López, 4'15.
 El mismo, 7'98.
 Francisco Rodríguez Martínez, 2'96.
 Fulgencio Manzano Sánchez, 2'95.
 Fulgencio Manzano Sanz, 1'78.
 José García Gallardo, 2'96.
 José Franco García (menor), 5'04.
 José Zamora Martínez, 4'44.
 Juan Antonio Barceló López, 13'49.
 Juan Giménez Carrillo, 1'96.
 Julián Tovar Victoria, 5'02.
 José Antonio Manzano Marín, 2'66.
 Juan García Pujante, 10'36.
 José Giménez Martínez, 5'91.
 José María Manzano Rodríguez, 3'55.
 Josefina Hernández Gambín, 11'60.
 Luis Plaza Sánchez, 2'84.
 María Martínez (viuda de Juan Félix), 4'14.
 Mariano Serrano Llor, 2'54.
 Pedro y Juan Martínez García, 4'74.
 Pedro Martínez López, 2'37.
 Pedro Giménez Jara, 4'14.
 Salvador Vivo Orenes, 2'66.
 Tomás Martínez Hernández, 4'62.
 Vicente Martínez Omos, 2'25.
 Vicente Martínez, 5'90.
 Vicente Martínez (e) Orenes, 3'37.

La Raya.
 Antonia Martínez Martínez, 3'98 pesetas.
 Antonio Pujante, 2'66.
 Antonio Castillo, 17'62.
 Antonio Hernández Martínez, 3'55.
 Carmen Gil García, 2'37.
 Francisco Hernández Martínez, 15'14.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia 22 de Mayo de 1922.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarrero.

Octava sección

Número 1.523.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MULA

Rojo Gallego Pedro, domiciliado últimamente en Madrid, Plaza de la Cebada, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado, para declarar en causa por asesinato instruida por dicho Juzgado contra César Sánchez Banegas.

Mula 3 de Julio de 1922.—El Juez de instrucción, Mariano María y Buitrago.—El Secretario, Francisco Sánchez.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.º de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias, a cuáles es como sigue.

Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a gastos de escritorio.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.